

g



Expte. 14-00-30965.-

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 08 JUN 2000

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Odontología solicita modificación de presupuesto en su planta de personal docente; teniendo en cuenta lo informado a fojas 3 por la Dirección General de Personal y por la Secretaría de Administración a fojas 4,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Odontología, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Administración, obrante a fojas 4 y que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2 .- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia y con vigencia desde el 1 de mayo de 2000, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ARTICULO 3 .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gc

Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURE
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N*: 871



EXPTE 14-00-30965
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
 CÓRDOBA, 30 de mayo del 2000

La “Facultad de Odontología”, solicita a través de estos actuados una modificación de presupuesto en su planta de personal docente, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente
- 70 - Personal Docente

Supresiones:

Cant.	Cargo	Puntaje Mensual	Puntaje Total
1	808-Jefe Trab. Práct.DSE (026)	552	552
Total supresiones			552

Creaciones:

3	813-Jefe Trab. Práct. DS (032)	162	486
1	815-Ayudante Alumno (047)	136	136
Total Creaciones			622

RESUMEN GENERAL

Total supresiones 552
Total creaciones 622
Diferencia 70

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a puntos sobrantes en la citada dependencia y con vigencia desde el 1° de mayo ppdo, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente.

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/

LIC. JORGE R. MERESHIAN
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION
 Universidad Nacional de Córdoba